



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 051-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 07 de febrero de 2025

VISTO: La Resolución Rectoral N° 177-2024-UNIA-R de fecha 21 de agosto de 2024, el Informe N° 087-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 07 de febrero de 2025 y el Memorando N°023-2025-UNIA/R de fecha 07 de febrero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 243*; y con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 177-2024-UNIA-R de fecha 21 de agosto de 2024 se **DESIGNA** a partir de la notificación de la presente resolución, al **Lic. Aristides Del Aguila Pérez**, las funciones como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

Que, mediante Memorando N° 022-2025-UNIA/R de fecha 07 de febrero de 2025, el señor Rector solicita al Jefe de Recursos Humanos, informe lo referente al inicio de procedimiento de vinculación para ocupar el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a lo que señala el Decreto Supremo N°053-2022-PCM.

Que, mediante Informe N° 087-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 07 de febrero de 2025, el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que la CPC. **GARATE MARIN TATIANA KATIUSKA**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 coherente con el Manual Clasificador de Cargos (MCC) aprobado por la UNIA, para vincular a la profesional para el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento; es por ello que mediante Memorando N°023-2025-UNIA/R de fecha 07 de febrero de 2025, el señor Rector requiere a la Dirección de Secretaria General la emisión de la resolución rectoral correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir de la notificación de la presente resolución en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento al **Lic. Aristides Del Águila Pérez**, designado mediante Resolución Rectoral N° 177-2024-UNIA-R de fecha 21 de agosto de 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 051-2025-UNIA-R

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la notificación de la presente resolución a la **CPC. GARATE MARÍN TATIANA KATIUSKA**, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cargo de confianza, regulado por la Ley N° 29849, "*Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057*".

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la **CPC. GARATE MARÍN TATIANA KATIUSKA**, remita al rectorado de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional de la Unidad de Abastecimiento, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo documento o acto administrativo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c.
✖ Rectorado
✖ VRA
✖ VRO
✖ CGA
✖ OTI
✖ Interesados
✖ Archivo